

**Prevención
Salud**

CÓDIGO DE ENTIDAD: 463

Cambios importantes / Nuevo anexo

Informamos las siguientes modificaciones en las normas de Prevención Salud, vigentes a partir del 06/09/2018:

A. Plazo de validez de la receta:

El día de la prescripción y los **29** días siguientes.

@

B. Topes de cobertura:

Detallamos a continuación el nuevo esquema de topes de cobertura (punto 5 de las normas):

Topes de cobertura:		
Límites de cantidades:	Sin Tratamiento Prolongado	Con Tratamiento Prolongado (5.2.)
Renglones por receta:	Hasta 3 (tres) de distinto nombre comercial y genérico	Hasta 3 (tres) de distinto nombre comercial y genérico
Envases por renglón:	Hasta 1 (uno)	Hasta 2 (dos) sólo uno de los renglones. En los restantes, hasta 1 (uno)
Envase por tamaño:	En todos los casos se aceptan hasta 2 (dos) envases grandes POR RECETA . Los restantes envases deben ser chicos o tamaño siguiente al menor. Los envases de tamaño único son considerados chicos.	

@

@

@

Cabe aclarar que el sistema de validación online contará con la información actualizada @

C. Nuevo formulario de autorización:

Se **actualiza el modelo de formulario de autorización** (ver muestra punto 10 de las normas), el cual debe contar con firma digital en original o copia por Matías Buffa (Gerente Médico).

Cabe recordar que el mismo es válido tanto en original como sus reproducciones, y siempre debe estar acompañado de la prescripción original correspondiente.

D. Nuevas credenciales:

Las nuevas credenciales válidas son las indicadas en el **punto 17 de las normas**.

A fin de actualizar y unificar la información que obra en poder de su farmacia, ponemos a su disposición en www.csf.com.ar el **NUEVO ANEXO número 670/18 B** de la entidad PREVENCIÓN SALUD, vigente a partir del 06/09/18.

Sin otro particular, los saludamos muy atentamente.

